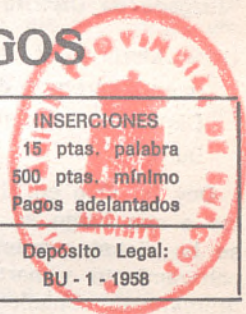




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Martes 22 de abril	Número 91

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento doloso número 584/82, por estafa, en el que por resolución de esta fecha, he acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura de Javier Sendino Ruiz, natural de Pedrosa del Príncipe, hijo de Isidoro y Emerenciana, casado, con D. N. I. número 13.049.685.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de abril de 1986. El Juez, Pablo Quecedo Aracil.

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de la renta, bajo el núm. 33 de 1986, a instancia del Procurador don José María Manero Pereda, en nombre y representación de don Andrés Gutiérrez Arcos, contra don Severiano Fernando Dopeso, vecino de Burgos, calle Soria 3, 1.º B, ac-

tualmente en ignorado paradero, y por providencia dictada en el día de la fecha se ha señalado para la diligencia de lanzamiento del referido demandado de la vivienda del piso 1.º letra B de la casa núm. 3 de la calle Soria, de esta capital, el día 24 del actual a las 13 horas, y a medio del presente

se cita al expresado demandado para que comparezca dicho día y hora a la práctica de tal diligencia.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado don Severiano Fernández Dopeso, expido el presente en Burgos a once de abril de mil nove-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA SUSCRIPCIONES

Se comunica a los suscriptores del «Boletín Oficial» de esta provincia, que el pago del importe de la suscripción del año 1986, asciende a la cantidad de 4.240 pesetas anuales para los suscriptores particulares, y para los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, la cantidad de 3.180 pesetas al año.

Como quiera que son varios los suscriptores que aún no han abonado dicha suscripción, se les concede un plazo, que finalizará el día 15 del próximo mes de mayo, pues transcurrido dicho plazo, se suspenderá el envío de los «Boletines Oficiales», sin perjuicio de exigirse el importe de los ejemplares remitidos.

Los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que han autorizado a esta Diputación Provincial, para el cobro de referida suscripción, deben ABSTENERSE de enviar cantidad alguna por este concepto, pues se pasarán los recibos por su importe, a través de la entidad bancaria o Cajas de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, abril de 1986.
LA ADMINISTRACION

cientos ochenta y seis. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

2433.—2.785,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 12 de abril de 1986. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 119/86, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicada María del Mar Pérez González, de la que no constan circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, perjudicado Dionisio González Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle San Francisco número 151, 1.º A, representado y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; como conductor, Juan Carlos González Tejero, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Burgos, calle Madrid, núm. 36, 1.º derecha; como denunciado Angel Santiago Peguero, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Burgos, calle Doña Berenguela número 7, 1.º B, representado y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, como responsable civil subsidiario Francisco Javier Pino Páramo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Barriada San Cristóbal núm. 20, 4.º B, representado y defendido por el mismo Letrado, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Angel Santiago Peguero de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado: (Ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que como Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación a la perjudicada María del Mar Pérez González, hoy en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de abril de 1986. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el juicio de faltas núm. 791/85, cuyo encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1986. — Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia del Jefe de Estación de RENFE de Palencia, contra Amalia Fernández Masana, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amalia Fernández Masana, como autora responsable de una falta de estafa prevista y penada en el art. 587.3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, costas que en concepto de responsabilidad civil indemnice a RENFE, en la cantidad de mil cuarenta pesetas, dicha cantidad de-

vengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Fernando García.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la referida, quien se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 20/86, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Haida Salah, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de setenta mil doce pesetas (70.012 pesetas), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 44/86, contra José Manuel Pérez López, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 3 de abril de 1986. Vistos los presentes autos de juicio de faltas se-

guidos en este Juzgado con el número 44/86, en virtud de parte facultativo sobre lesiones en accidente de circulación, por la señora doña Micaela Ramos Valdezo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Manuel Pérez López, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento. P u d i e n d o interponer contra la presente resolución recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Ermelinda Núñez Arranz, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 8 de abril de 1986. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 659 de 1985, sobre daños, contra Hamed Chabi, residente en Francia, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la suma de 36.600 pesetas s. e. u. o.

Por la presente se da vista al referido penado, por término de tres días, a fin de que si a su derecho conviniere, pueda impugnarla, con apercibimiento de que si no se impugna se le tendrá por conforme con la misma y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Hamed Chabi, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 8 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

D. Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 404/85, en virtud de atestado por accidente de circu-

lación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 3 de abril de 1986. Vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 404/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado por accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Rodríguez Oliveira, libremente del hecho origen de estas actuaciones, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento. Pudiéndose interponer contra la presente resolución recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Albino Paulo Marques Maganinho, Elisa María López Ferreira y Antonio de Oliveira, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 8 de abril de 1986. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

L E R M A

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado al núm. 16/86, a instancia de D. José Temiño Valdivielso, vecino de Villangómez (Burgos), contra D. Teodosio Revilla, Crescenciano Barriuso González, Laurentino Ausín Revilla, Alfredo Ausín Ausín, Odorico, Elicero y M.^a Clara Barriuso Revilla, todos ellos vecinos de Villangómez (Burgos), y contra D. José López Cuñado, vecino de Burgos, en c./ Padre Flórez núm. 15, 1.º A, y D. Ovidio Ausín Benito, con domicilio en Avenida Reyes Católicos núm. 14 bis, 7.º-C, y contra cualquier otra persona afectada por la petición de constitución de la servidumbre, se emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibi-

mientos legales si no lo verifica.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la providencia y de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, y caso de comparecer, le serán entregadas al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Dado en Lerma, a uno de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

2305.—3.340,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil, sobre desahucio por falta de pago de las rentas de la vivienda seguidos en este Juzgado al número 2 de 1986, a instancia de don Adolfo Ortega Merino, contra don Gonzalo González Ruiz, en ignorado paradero desconocido, se notifica por medio de la presente a dicho demandado, para que desaloje y deje a disposición del actor la casa vivienda y los enseres que se determinan en el contrato de arrendamiento, al ser firme la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1986, y haber transcurrido el plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo se le hace saber que transcurrido el plazo de quince días desde su notificación, se procederá al lanzamiento, con imposición de las costas al demandado.

Lerma, a 26 de marzo de 1986. —El Secretario (ilegible).

2306.—2.790,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada en el expediente de declaración de herederos núm. 47/86, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Esteban Fernández Ruiz, hijo de José y María, que falleció en Bezana (Burgos), el día 12 de agosto de 1979, en estado de soltero, para los que se crean con

derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de 30 días y bajo los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Elisa, Clemente y Leonides Fernández Ruiz y su sobrino José Manuel Fernández Salinas, en representación de su padre premuerto Rafael.

Villarcayo, 7 de abril de 1986.—
El Secretario (ilegible).

2308.—2.725,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por la entidad mercantil «Briviescana de Servicios, Sociedad Anónima», con domicilio social en Briviesca, se tramita expediente de dominio núm. 23 de 1986, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a las 2/16 avas partes de la finca que a continuación se transcribe:

«Urbana. — Casa sita en la Plaza del Generalísimo, núm. 14, de Briviesca, linda, derecha entrando, Casa Consistorial; izquierda, casa de herederos de don Isidoro García; espalda, patio vertiente, y frente, dicha Plaza».

Pertenece dicha finca a la sociedad promotora, por escritura de compraventa de fecha 13 de diciembre de 1985, otorgada ante el Notario de Briviesca don Angel Velasco Ballesteros, por don Luis Pérez Peña y esposa doña María Consolación Gómez Vesga, encontrándose inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.749, libro 118, folio 118, finca 5.237, inscripción 14.ª.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos o causahabientes de doña Pilar Pardo Martínez, titular de las 2/16 avas partes que se pretenden inscribir de dicha finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su de-

recho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Briviesca, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2301.—4.080,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Antonio Díaz Garrido, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 6 de mayo y hora de las 11,30, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 132 de 1986, si no compareciere ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente y deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse.

Fernando de Silva Sousa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 6 de mayo, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 126 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, y debiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse.

Francisco Javier Fleeta Soro, en ignorado paradero, para que comparezca en esta Sala de Audiencia el día 7 de mayo y hora de las 10,00 de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 473 de 1985, bajo apercibimiento de que si no comparece

ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, y caso de comparecer, deberá de presentarse con los medios de prueba de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Antonio Serafín Espíritu Santo, Manuel López Policarpo, Antonio Alves Isidoro, todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 29 de 1986, señalado para el día 6 de mayo y hora de las 5,30 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Angel Gutiérrez Gómez, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 6 de 1986, señalado para el día 6 de mayo y hora de las 6,30 de la tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Virgilio de Jesús Rodríguez, y a María Do Espíritu Santo Brigas, en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 218 de 1985, señalado para el día 6 de mayo y hora de las 5,00 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Antonio Joao Esperanza, y al legal representante de Tracar, Transportes de Carga y Comercio, S. L., como responsable civil, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 6 de mayo y hora de las 6,15 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y juicio de faltas núm. 212 de 1985, advirtiéndoles que deben comparecer con los me-

dios de prueba de que intenten valerse y con los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Zouguar Brahim y a su esposa Touda Zeonak Tougar, vecinos de Francia, para que en un plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se estimen oportunas, en diligencias previas número 16 de 1986, por accidente de tráfico.

Magfour El Mahdi, súbdito marroquí, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y hacerle entrega de su pasaporte, en resolución dictada en las diligencias dolosas núm. 15 de 1986, sobre supuesta estafa.

Hendriks Wofgang Hendirk, súbdito alemán, con domicilio en Alemania, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, hacerle ofrecimiento de acciones y demás diligencias que se estimen precisas en las diligencias previas núm. 36 de 1986, por robo.

Nicolás Van Weerden, con domicilio en Holanda, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en las diligencias previas núm. 30 de 1986, por lesiones, y demás diligencias que se estimen precisas.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de D. César Urruchi Sánchez, contra D. Enrique Gómez Moyano, titular del Mesón Altamira, núm. 808/85, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 134. — En la ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Luis Mariscal Pérez, Letrado representante de D. César Urruchi Sánchez, y de otra y como demandado D. Enrique Gómez Moyano, titular del Mesón Altamira, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Luis Mariscal Pérez, en nombre y representación del menor D. César Urruchi Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veintiuna pesetas (145.621 pesetas), más el diez por ciento de dicha suma en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno por razón de la cuantía».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa don Enrique Gómez Moyano, titular del Mesón Altamira, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro c./ Ramón y Cajal núm. 6 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Bienestar Social

Habiendo acordado esta Delegación Territorial, dar su consentimiento a la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Milagros, de esta provincia, y cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de febrero de 1962 (B. O. E. de 10 de marzo), en su art. 4.º, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 15 días hábiles,

a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en esta Delegación Territorial, sobre la apertura de dicho botiquín.

Burgos, 9 de abril de 1986. — El Delegado Territorial, Antonio Arauzo González.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Europea de Calefacción S. A., por débitos al Tesoro Público, ha sido dictada con esta misma fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Europea de Calefacción S. A., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día quince de mayo de 1986, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único. — Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 2.545. Folio: 154. Finca: 7.413. Urbana vivienda ubicada en su planta novena alta, con acceso por el portal y escalera derecha, puerta cuatro letra C del vestíbulo de la planta número veinticinco de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal, de Río Pico, sito en la confluencia de las calles de Francisco Grandmontagne y Pérez Platero,

número diecisiete, por la primera, linda al frente orientación general del edificio, y Oeste, orientada contigua de la misma planta número veinticuatro del edificio, derecha mirando a la fachada en vuelo calle Pérez Platero, a la que recae su fachada con cinco huecos de luz, izquierda de la vivienda número veinticuatro, el vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y la vivienda contigua de la misma planta número veintiseis del edificio y por la espalda dicha vivienda contigua de la misma planta número veintiseis, distribuida en vestíbulo, baño, cocina, comedor, tres dormitorios, terraza y balcón, con una superficie útil de sesenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados se la asigna una cuota de participación por razón de comunidad del uno cuarenta por ciento.

El precio de la tasación es de 1.044.800 (un millón cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas).

Segundo.—Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la Entidad librada.

Tercero.—La subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 1.044.800 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto.—La sociedad deudora no ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dicha sociedad, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: A la sociedad deudora Europea de Calefacción, S. A. y a los socios que la componen, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, así como a la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 8 de abril de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.
2284.—12.700,00

Anuncio subasta bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, D. Valentín Méndez Ruiz, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 9 de abril de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Valentín Méndez Ruiz, procedase a la celebración del acto de su-

basta, para lo que se señala el día 4 de junio de 1986, a las 10,30 horas, en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Barriada Urbecasa 5, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de Bar Degustación de Café Pastelería, denominado «Evelin», D. Valentín Méndez Ruiz, que es propiedad de D. Ricardo León García. Valorado a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2283.—8.015,00

Anuncio subasta bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, doña Cristina Herrera Mínguez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 2 de abril de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra doña Cristina Herrera Mínguez, procedáse a la celebración del acto de subasta, para el que se señala el día 5 de junio de 1986, a las diez treinta horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local

de negocio sito en Barriada Juan XXIII, bloque 12, núm. 1 de Burgos, donde ejerce la actividad de café bar doña Cristina Herrera Mínguez, denominado Bar Los Angeles, que es propiedad de doña Francisca Martínez Herrera. Valorado a efectos de subasta en 420.000 pesetas (cuatrocientas veinte mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

8.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: Al deudor, al propietario del local, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 10 de abril de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2372.—8.410,00

Anuncio subasta bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, D. Mariano Aguilera Martínez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 9 de abril de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Mariano Aguilera Martínez, procedáse a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 10 de junio de 1986, a las 10,30 horas, en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio y piso primero sito en la Plaza Rey San Fernando núm. 8 de Burgos (Cafetería Joma) donde ejerce la actividad de Café-Bar, D. Mariano Aguilera Martínez, que es propiedad de doña Benedicta Delgado Puente. Valorado a efectos de subasta en 1.450.000 pesetas (un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de

los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso, estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 12 de abril de 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

2371.—8.640,00

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Miranda de Ebro

Don Francisco-Javier Alcázar Bermejo, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, D. José-Luis López Izar de la Fuente, por el concepto de Régimen General y Especial Autónomos, de los ejercicios 1981, 82, 83 y 84, por un importe por principal de 2.885.092 pesetas, más 577.018 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 20.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc. que se ocasionen en la tramitación del

mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de fecha 4 de los corrientes, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. José-Luis López Izar de la Fuente; procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 14 de mayo de 1986, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, Plaza de Cervantes, 4-1.º, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 78 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar que a continuación se detallan son propiedad del deudor en 1/3 parte proindivisa, con los señores D. Félix Valderrama Arín y D. Miguel Jiménez Ramírez, ambos vecinos de esta localidad.

Que dichos bienes se pueden examinar en el local sito en esta ciudad, carretera de Bilbao, núm. 114, bajo la custodia del depositario D. Miguel Jiménez Ramírez.

Lote núm. 1. — Una plegadora Mebusa, modelo 65-20, valorada en su tercera parte en 700.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Una guillotina marca Pasbi, núm. 964, valorada en su tercera parte en 233.333 ptas.

Lote núm. 3. — Una cortadora intermitente, marca Univer, motor número 45455, valorada en su tercera parte en 23.333 pesetas.

Lote núm. 4. — Una prensa excéntrica marca Geal, motor número 14080, valorada en su tercera parte en 16.667 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta, la fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia. — A los acreedores, hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1986. — El Recaudador, Francisco-Javier Alcázar Bermejo.

2373.—8.950,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-018-001484-8. Oficina de Estépar.

3000-030-002601-1. Ofic. de Oña.
3000-183-425209-9. Oficina de Sallas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2400.—750,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro núm. 3.000-066-603.436-9.

Plazo para oponerse: 15 días.
2335.—510,00